| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)<br>**ACTA DE INICIO** | MAJA01.02.02.18.P09.F02 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/feb/2018 |

Santiago de Cali, 08 de Marzo de 2019

| | |
|---|---|
| Contrato de prestación de servicios Nº | No.4145.010.26.1.0727-2019 |
| Fecha del contrato | 07 de Marzo de 2019 |
| Contratista[1] | Juan Fernando Robledo Ceron |
| Objeto. | Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública Municipal - Grupo de Salud Mental y Convivencia Social para brindar lineamientos técnicos en la implementación del modelo comunitario y la política pública municipal desde el entorno escolar y universitario en desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DEL MODELO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 01046532. |
| Valor del contrato | *$ 8.937.110* |
| Plazo de Ejecución | Desde el 08 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Abril del 2019 |
| Fecha de inicio | 08 de Marzo de 2019 |
| Lugar de reunión (cuando aplique) | Oficina del grupo de salud mental y convivencia social de la secretaría de salud pública |
| Numero de garantías (cuando aplique) | NA |
| Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique) | NA |

El día 08 del mes de Marzo del año 2019, se reunieron por parte del Contratista[1] Juan Fernando Robledo Ceron, y por parte de la Entidad[2] Maritza Isaza Gómez, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Juan F Robledo C

[1] Juan Fernando Robledo Ceron
C.C. No. 94420675
Contratista

[2] Maritza Isaza Gómez
C.C. No. 66919441
Supervisora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.